

FRR

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO INVITACION PUBLICA-DA-002-2026-FRR DELEGACIÓN DEL ATLÁNTICO

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos del contrato por el doctor **DANIEL DAVID BARRIOS MOGOLLON y AURA MARIA SANCHEZ ROLONG**, delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Atlántico, quien en adelante se denominará **EL FRR**, de una parte y de otra **ANDES COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. No. 830.032.889-9, representada legalmente por **RAUL EDUARDO GUERRA OÑATE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.031.156, quien se ha denominado **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el valor del contrato DA-002-2026-FRR, previas las siguientes consideraciones:

1. Que las partes suscribieron el contrato **DA-002-2026-FRR**, cuyo objeto consiste en la **Adquisición de Mobiliario** destinados a diferentes sedes municipales del departamento del Atlántico.
2. Que en virtud de lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
3. Que **EL CONTRATISTA** presentó el día 11 de mayo de 2026 solicitud formal de adición para optimizar los recursos del presupuesto asignado, permitiendo la adquisición de bienes adicionales bajo las mismas condiciones técnicas y contractuales pactadas.
4. Que el valor de la presente adición asciende a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.970.680)**, valor que no excede el límite legal del 50% del valor inicial.
5. Que existe disponibilidad presupuestal No. 26226 del 8 de abril de 2026 para atender este gasto y la necesidad de la entidad de ampliar el alcance de los bienes entregados para las sedes municipales.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Adicionar el valor del contrato DA-002-2026-FRR en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.970.680)**, con el fin de adquirir los siguientes elementos:

- Dos (2) sillas giratorias.
- Una (1) silla Tandem de 4 puestos.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO. **EL FRR** cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en el contrato principal.

TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente adición se encuentra amparada por la disponibilidad presupuestal No. 26226 del 8 de abril de 2026 para la vigencia 2026.

DELEGACIÓN DEL ATLÁNTICO
OFICINA JURÍDICA

Calle 77 No. 58-68 Piso 3 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 – Barranquilla (Atlántico)
juridicaatl@registraduria.gov.co

FRR

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil


**ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
MOBILIARIO
INVITACION PUBLICA-DA-002-2026-FRR
DELEGACIÓN DEL ATLÁNTICO**


QUINTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y/o prorrogar las garantías constituidas para el contrato inicial **DA-002-2026-FRR**, de manera que amparen el valor de la presente adición y el nuevo alcance de los bienes entregados, manteniendo las mismas condiciones, coberturas y términos de vigencia pactados originalmente.


SEXTA: VIGENCIA. Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato **DA-002-2026-FRR** que no sean contrarios a la presente adición.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 26 días del mes de mayo de 2026.


DANIEL DAVID BARRIOS MOGOLLON AURA MARIA SANCHEZ ROLONG
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Atlántico
ORDENADOR DEL GASTO


RAUL EDUARDO GUERRA ONATE
C.C. No. 77.031.156 de Valledupar
Representante Legal
ANDES COLOMBIA LTDA


Elaboró: *Vanessa Pimienta-Oficina Jurídica*


Revisó.: *Claudia Florea-Oficina Administrativa*

**DELEGACIÓN DEL ATLÁNTICO
OFICINA JURÍDICA**

Calle 77 No. 58-68 Piso 3 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 - Código Postal 080001 - Barranquilla (Atlántico)
juridicaatl@registraduria.gov.co